

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIENDAS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 05-julio-2021

CLAVE: SEMM40648
FOLIO TRÁMITE: 604,216

NOMBRE: Gobierno de MUGUÍA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

EXTERIOR SN INTERIOR

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE EL ALAMO

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: TACOS TACOS,JUGOS,PAN Y CAFÉ

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: 30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:30 a	A	01:00:30 p	VIERNES	SI	DE	06:00:30 a	A	02:00:30 p
MARTES	SI	DE	06:00:30 a	A	02:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00:30 a	A	02:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:30 a	A	02:00:30 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
SERVICIOS Y MERCADOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BURILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RIGOBERTO A. MUÑOZ M.

ACEPTO

MUGUÍA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o pirata.
- El arrendamiento y/o trámite del puesto a tercera persona.
- Estar presente en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríezas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.